POLICÍA NACIONAL

Comandancia

RESOLUCION N° 1408

POR LA QUE SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, A MODIFICAR EL CONTRATO PRINCIPAL N° 65/2015 CON LA FIRMA ENGINEERING S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 81/2015, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUNICIONES Y MATERIALES DE SEGURIDAD" (ID. 287.853)

Asunción, 23 de diciembre de 2015

VISTA: Los antecedentes de la Convocatoria, la Resolución de Adjudicación N° 566, el Contrato N° 65/2015, la Nota s/ Nro. de fecha 26 de noviembre del corriente remitido por la firma Engineering S.A., el Dictamen D.J. N° 3915 del Dpto. Jurídico, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios las Unidades Operativas de Contratación (UOC) en cuanto a cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado a hacerlo;

Que, el Dictamen D.J. N° 3915 de fecha (07.12.15), expresa: *"Por tanto, conforme a las normas legales citadas y en base a los fundamentos esgrimidos precedentemente,, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales para que el Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones arbitre los trámites pertinentes para proceder a la prórroga del Contrato, previa presentación de las pólizas de seguro con vigencia para el Periodo 2016, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 81/2015, por SBE para la Adquisición de Municiones y Materiales de Seguridad, por resolución de la máxima autoridad"*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL
RESUELVE

Art. 1° **AUTORIZAR**, a modificación del Contrato N° 65/2015, con la firma **ENGINEERING S.A.**, en cuanto a las cláusulas**6. VIGENCIA DEL CONTRATO, 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES, 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, 10. MULTAS** y **11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**,suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 81/2015.

Art. 2° **FORMALIZAR** la Adenda N° 02, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Art. 3° **AMPLIAR** la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato mencionado en el Artículo 2°, hasta el 30 de abril de 2016.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

OSCAR RAFAEL PEREIRA AGUILAR
Comisario Principal MCP.
Ayudante General y Jefe de Gabinete